

Expediente 2328/2022

PRESUPUESTO 2022

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Esta Intervención de fondos, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

En este sentido, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.





- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad
 Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.

TERCERO.- PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico de 2022, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación, Con un importe que asciende a NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (9.027.868,61.-€). Se incrementa en UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CINCO CÉNTIMOS (1.043.394,25-€), con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad para el ejercicio 2021, que en términos porcentuales supone un incremento del 13,07%.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2022/2021, del Presupuesto Municipal:





			INGRESO	S				
Tip	o de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias
		ı	Impuestos directos	1.860.200,00€	20,61 %	1.863.200,00€	23,34 %	-3.000,00
		П	Impuestos indirectos	1.629.057,69€	18,04 %	1.422.352,33€	17,81 %	206.705,36
	Operaciones corrientes	III	Tasas y otros ingresos	952.750,00€	10,55 %	919.950,00€	11,52 %	32.800,00
Operaciones		IV	Transferencias corrientes	4.253.231,25€	47,11 %	3.754.462,03€	47,02 %	498.769,22
no financieras		V	Ingresos patrimoniales	4.510,00€	0,05 %	4.510,00€	0,06 %	0,00
			Total operaciones corrientes	8.699.748,94		7.964.474,36	·	735.274,58
		VI	Enajenación de inversiones reales	0,00€	0,00%	0,00€	0,00 %	0,00
	Operaciones de Capital	VII	Transferencia de capital	0,00€	0,00%	0,00€	0,00 %	0,00
			Total operaciones de capital	0,00		0,00		0,00
O . C . VIII		Activos financieros	20.000,00€	0,22 %	20.000,00€	0,25 %	0,00	
Oper	aciones financieras	IX	Pasivos financieros	308.119,67€	3,41 %	0,00€	0,00 %	308.119,67
			Total operaciones financieras	328.119,67		20.000,00		308.119,67
			Total presupuesto de Ingresos	9.027.868,61	L	7.984.474,36		1.043.394,25
			GASTOS					
Tip	o de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias
Tip	o de operaciones	Capítulo	Denominación Gastos del Personal	2022 3.778.967,02 €	% 41,86 %	2021 3.665.105,85 €	% 45,90 %	
Tip		Capítulo I						113.861,17
Tip	Operaciones	i	Gastos del Personal	3.778.967,02 €	41,86 %	3.665.105,85€	45,90 %	113.861,17 424.984,36
Tip Operaciones		I II	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios	3.778.967,02 € 3.737.169,60 €	41,86 % 41,40 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 €	45,90 % 41,48 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00
Operaciones	Operaciones	II III	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios Gastos financieros	3.778.967,02 € 3.737.169,60 € 25.000,00 €	41,86 % 41,40 % 0,28 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 € 11.500,00 €	45,90 % 41,48 % 0,14 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00 272.809,92
Operaciones	Operaciones	I II III IV	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes	3.778.967,02 € 3.737.169,60 € 25.000,00 € 1.058.365,86 €	41,86 % 41,40 % 0,28 % 11,72 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 € 11.500,00 € 785.555,94 €	45,90 % 41,48 % 0,14 % 9,84 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00 272.809,92 0,00
Operaciones	Operaciones corrientes	I II III IV	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de Contingencia	3.778.967,02 € 3.737.169,60 € 25.000,00 € 1.058.365,86 € 0,00 €	41,86 % 41,40 % 0,28 % 11,72 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 € 11.500,00 € 785.555,94 € 0,00 €	45,90 % 41,48 % 0,14 % 9,84 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00 272.809,92 0,00 825.155,45
Operaciones	Operaciones	I II III IV V	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de Contingencia Total operaciones corrientes.	3.778.967,02 € 3.737.169,60 € 25.000,00 € 1.058.365,86 € 0,00 € 8.599.502,48	41,86 % 41,40 % 0,28 % 11,72 % 0,00 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 € 11.500,00 € 785.555,94 € 0.00 € 7.774.347,03 109.916,67 € 0,00 €	45,90 % 41,48 % 0,14 % 9,84 % 0,00 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00 272.809,92 0,00 825.155,45 298.449,46
Operaciones	Operaciones corrientes	I II III IV V	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de Contingencia Total operaciones corrientes. Inversiones reales Transferencias de capital Total operaciones de capital.	3.778.967,02 € 3.737.169,60 € 25.000,00 € 1.058.365,86 € 0,00 € 8.599.502,48 408.366,13 € 0,00 €	41,86 % 41,40 % 0,28 % 11,72 % 0,00 % 4,52 % 0,00 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 € 11.500,00 € 785.555,94 € 0.00 € 7.774.347,03 109.916,67 € 0.00 € 109.916,67	45,90 % 41,48 % 0,14 % 9,84 % 0,00 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00 272.809,92 0,00 825.155,4 5 298.449,46
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes Operaciones de Capital	I II III IV V V VI VII VIII	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de Contingencia Total operaciones corrientes Inversiones reales Transferencias de capital Total operaciones de capital Activos financieros	3.778.967,02 € 3.737.169,60 € 25.000,00 € 1.058.365,86 € 0,00 € 8.599.502,48 408.366,13 € 0,00 € 408.366,13 20.000,00 €	41,86 % 41,40 % 0,28 % 11,72 % 0,00 % 4,52 % 0,00 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 € 11.500,00 € 785.555,94 € 0,00 € 7.774.347,03 109.916,67 € 0,00 € 109.916,67 € 20.000,00 €	45,90 % 41,48 % 0,14 % 9,84 % 0,00 % 1,38 % 0,00 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00 272.809,92 0,00 825.155,45 298.449,46 0,00 298.449,46
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I II III IV V	Gastos del Personal Gastos en bb. corrientes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de Contingencia Total operaciones corrientes. Inversiones reales Transferencias de capital Total operaciones de capital.	3.778.967,02 € 3.737.169,60 € 25.000,00 € 1.058.365,86 € 0,00 € 8.599.502,48 408.366,13 € 0,00 €	41,86 % 41,40 % 0,28 % 11,72 % 0,00 % 4,52 % 0,00 %	3.665.105,85 € 3.312.185,24 € 11.500,00 € 785.555,94 € 0.00 € 7.774.347,03 109.916,67 € 0.00 € 109.916,67	45,90 % 41,48 % 0,14 % 9,84 % 0,00 % 1,38 % 0,00 %	113.861,17 424.984,36 13.500,00 272.809,92 0,00 825.155,45 298.449,46 0,00 298.449,46

CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto municipal del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico de 2022 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

0,00

Total presupuesto de Gastos...

Déficit (-) - Superávit (+)

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

Atendiendo a dicho acuerdo, queda suspendido el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2022. El Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que ahora el Congreso de los Diputados ratifica por segunda vez.





Además, es imprescindible reseñar que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual, en su artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

QUINTO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

- 1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo <u>en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales</u> y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
- 2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:
 - a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.
 - b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
 - a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.





3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19 y posteriormente la ampliación al 2022. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021 y 2022, y por tanto los marcos presupuestarios.

SEXTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge en la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto tercero de este informe, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (9.027.868,61.-€). Se incrementa en UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CINCO CÉNTIMOS (1.043.394,25-€), con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad para el ejercicio 2021, que en términos porcentuales supone un incremento del 13,07%.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, la evolución del ejercicio 2021, los efectos de una pandemia y la situación volcánica que está atravesando esta zona de la isla.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos recaudados y reconocidos netos.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iníciales del Presupuesto del ejercicio 2021 y las comunicaciones de la FECAM en relación a



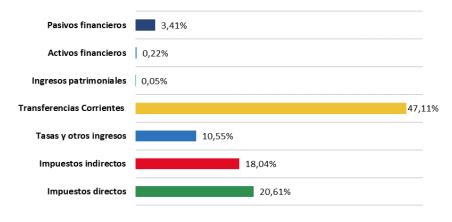


la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas dentro de este contexto de crisis sanitaria y volcánica. Para el resto de los capítulos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

Can	Denominación	Presupuesto 20)22	Presupuesto 2021		
Сар		EUROS	%	EUROS	%	
- 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.860.200,00€	20,61%	1.863.200,00€	23,34%	
П	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.629.057,69€	18,04%	1.422.352,33 €	17,81%	
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	952.750,00€	10,55%	919.950,00€	11,52%	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.253.231,25 €	47,11%	3.754.462,03 €	47,02%	
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.510,00€	0,05%	4.510,00€	0,06%	
VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00€	0,00%	0,00€	0,00%	
VII	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00€	0,00%	0,00€	0,00%	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00€	0,22%	20.000,00€	0,25%	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	308.119,67 €	3,41%	0,00€	0,00%	
	TOTAL INGRESOS	9.027.868,61 €		7.984.474,36 €		

Estado de Ingresos



A. CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", 113 "Impuesto sobre Bienes





Inmuebles de Naturaleza Urbana", 114 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales", 115 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", 116 "Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana" y 130 "Impuesto sobre Actividades Económicas". En su conjunto estas exacciones representan el 16,65% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (1.860.200,00.-€)** y experimentan una disminución respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un -0.16% (-3.000,00.-€). Esta disminución se debe a la bajada del padrón del IBI motivada por la destrucción de inmuebles rustico y urbanos que a su paso dejo la erupción volcánica en el municipio. De forma pormenorizada los ingresos de este capítulo I son los siguientes:

Aplicación	Impuesto	Importe
11200	Ibi De Naturaleza Rustica	15.000,00€
11300	Ibi De Naturaleza Urbana	1.250.000,00€
11400	Ibi De Características Especiales	1.200,00€
11500	Impuesto Sobre Vehículos De Tracción Mecánica	405.000,00€
11600	Impuesto Sobre El Incremento Del Valor De Los Terrenos	124.000,00€
13000	Impuesto Sobre Actividades Económicas	65.000,00€

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2022, presentan una previsión inicial de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00.-€), mientras que las previsiones del IBI rústico, se sitúan en QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€).

— IMPUESTOS SOBRE BIENES DE CARACTRÍSTICAS ESPECIALES

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2022 se sitúa en MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-€). Cifra que se mantiene en cifras similares respecto a las previsiones del ejercicio 2021.

— IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2022 se sitúan **CUATROCIENTOS CINCO MIL EUROS (405.000,00.-€).**

— IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2022, se cuantifica en **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€)**.

B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS





(1.629.057,69.-€) y experimentan un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 14.53% (206.705,36.-€). Los ingresos previstos y cuantificados en este epígrafe se resumen en la siguiente tabla:

Aplicación	Impuesto	Importe
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	40.000,00€
29200	ARBITRIO S/IMPORTACIONES Y ENTREGA DE MERCANCIAS EN CANARIAS	148.665,59€
29300	IMPUESTO GENERAL INDERECTO CANARIO (IGIC)	1.337.675,67€
29900	IMPUESTO DE MATRICULACION	16.301,80€
29901	IMPUESTO GENERAL TRAFICO DE EMPRESAS	86.414,63 €

C. CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Asciende en su conjunto **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (952.750,00.-€),** un 10.55% del total del presupuesto. Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por suministro de agua y la tasa por recogida de basuras. Aparte de éstas, es significativa el precio público de servicios educativos.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	460.000,00€
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00€
34200	PRECIO PUBLICO SERVICIOS EDUCATIVOS	112.000,00€

Las previsiones realizadas sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con un criterio de prudencia, atendiendo a la evolución de estas. En las que se encuentra entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	Importe
30001	Servicio De Abastecimiento De Agua	460.000,00€
30200	Servicio De Recogida De Basura	150.000,00€
30500	Cementerios	19.000,00€
32100	Licencias Urbanísticas	40.000,00€
32200	Cedulas De Habitabilidad Y Licencias De Primera Ocupación	600,00€
32300	Tasas Por Otros Servicios Urbanísticos	1.650,00€
32500	Expedición De Documentos	7.000,00€
32700	Licencia De Apertura De Establecimientos	1.000,00€
32800	Inspección Vehículos, Calderas, Motores, Etc.	11.000,00€
33100	Tasa Por Entrada De Vehículos	1.250,00€
33200	TasaEmpresas Explotadoras Servicios Suministros	45.000,00€
33400	Tasa Por Apertura De Calicatas Y Zanjas	500,00€
33800	Postes, Palomillas, Etc. Sobre La Vía Publica	22.500,00€
33901	Quioscos En La Vía Publica	500,00€
33903	Mercancías, Materiales De Construcciones	250,00€
34200	Precio Publico Servicios Educativos	112.000,00€
38900	Otros Reintegros De Operaciones Corrientes	2.500,00€
39120	Multas Por Infracciones De La Ordenanza De Circulación	12.000,00€
39211	Recargo De Apremio	28.000,00€
39300	Intereses De Demora	13.000,00€
39900	Imprevistos	25.000,00€
	Total	952.750,00€





D. CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.253.231,25 -€), siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 47.11 %.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (con un incremento de aproximadamente un 13% atendiendo a la evolución del presente ejercicio y las previsiones aportadas por la Subdirección de Coordinación de las Hacienda Locales), suponiendo un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.978.867,13.- €). De manera pormenorizada queda tal y como se muestra a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	Importe
42000	Participación En Los Tributos Del Estado	1.978.867,13 €
42090	Otras Transferencias Corrientes De La Adm. Gra. Del Estado	2.032,52€
45001	Otras Transferencias Incondicionadas	1.795.969,38€
45002	Transf. Corr. Por Conv. Suscritos Con Ca En Materia De S.S. Y Pi	205.250,28 €
45080	Otras Subvenciones Corrientes De La Admón. Gral. De La Ccaa	45.000,00€
46100	Centro De Día	226.111,94 €

E. CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Se mantiene respecto a lo consignado en el ejercicio 2021, con una previsión de ingresos de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (4.510,00.-€).** Estas cantidades provienen de los intereses generados por los depósitos en entidades financieras y de los ingresos por los arrendamientos de inmuebles municipales a terceros.

F. CAPÍTULO VI. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Este capítulo, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2022 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

G. CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se hace referencia a los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la entidades locales, sin contrasprestación directa por parte de las mismas, destinados a fianciar operacionnes de capital. No se preven previsiones inicales.





H. CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€),** desglosado en la aplicación presupuestaria 831.00.

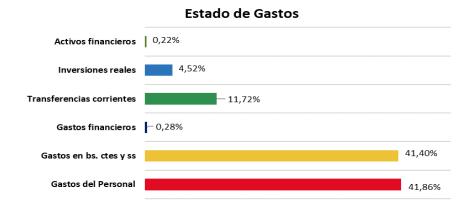
I. CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

El Capítulo 9º. Pasivo Financieros, Se prevé acudir a una operación de crédito a largo plazo, para la financiación de inversiones por importe TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (308.119,67.-€). Esta operación si se concertara, tendría una carencia de un año. En este sentido podemos indicar si bien la norma establece el carácter limitativo de los presupuestos de gastos de las entidades locales, no pudiendo superar en ningún caso los créditos aprobados, también establece el carácter estimativo de las previsiones de ingresos, pudiendo superarse estas previsiones durante el ejercicio, o bien, no llegar alcanzar los derechos previstos. Por lo que, en una primera aproximación no existiría inconveniente en presupuestar los préstamos como fuente de financiación de las inversiones, y después no se concertaran.

SÉPTIMO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.

Com	Denominación	Presupuesto	2022	Presupuesto 2021	
Cap.		EUROS	%	EUROS	%
I	GASTOS DEL PERSONAL	3.778.967,02 €	41,86%	3.665.105,85€	45,90%
П	GASTOS EN BS. CTES Y SS	3.737.169,60 €	41,40%	3.312.185,24€	41,48%
III	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00€	0,28%	11.500,00€	0,14%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.058.365,86 €	11,72%	785.555,94 €	9,84%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00€	0,00%	0,00€	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	408.366,13 €	4,52%	109.916,67 €	1,38%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	0,00%	0,00€	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00€	0,22%	20.000,00€	0,25%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00%	80.210,66€	1,00%
	TOTAL GASTOS	9.027.868,61 €		7.984.474,36 €	







Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal

Las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2022 se han determinado atendiendo a la plantilla de personal de la entidad.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. A la fecha de emisión del presente informe no consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2022, se han calculado con las limitaciones ya incluidas en el ejercicio 2022 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, alcanzando la cantidad TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.778.967,02.-€), sufre respecto del ejercicio anterior, un aumento del 3,11 %, que se traduce en CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (113.861,17.-€), este incremento viene motivado por:

- La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores.





- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social
- La aplicación del acuerdo particular que afecta a las retribuciones complementarias de los agentes de la policía local de la entidad en lo que se refiere al nivel de complemento destino.
 Así como la cantidad cantidades consignadas por la actualizar del mismo concepto desde marzo del 2020.

CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.737.169,60.-€), lo que representa un 41,40 % del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (424.984,36.-€).

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2020 y 2021. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros. mantiene los niveles del ejercicio anterior con **VENITICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€)**, y cuyo peso carece de relevancia en el presente presupuesto.

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

El Capítulo 4º. Transferencias Corrientes, asciende a UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.058.365,86.-€), un 11,72% del total del presupuesto, experimenta un aumento de 272.809,92.-€, su desglose se constata a continuación:

Aplicación	Denominación / Concepto	Aplicación	Denominación / Concepto	Importe
46100	A Diputaciones, Consejos O Cabildos	1624	Recogida, Gestión Y Tratamiento De Residuos	325.000,00€
46100	A Diputaciones, Consejos O Cabildos	9310	Política Económica Y Fiscal.	3.000,00€
46600	A Otras Entidades Que Agrupen Municipios	9120	Órganos De Gobierno.	5.000,00€
46700	A Consorcios	1360	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	20.000,00€
46700	A Consorcios	1700	Administración General Del Medio Ambiente.	15.000,00€
47900	A Otras Empresas Privadas	4330	Desarrollo Empresarial.	0,00€
47900	A Otras Empresas Privadas	4412	Otro Transporte De Viajeros	0,00€
47900	A Otras Empresas Privadas	4520	Recursos Hidráulicos.	18.030,36 €
48000	Otras Transferencias	1300	Administración General De La Seguridad Y Protección Civil.	3.500,00€
48000	Otras Transferencias	2310	Asistencia Social Primaria.	10.000,00€
48000	Otras Transferencias	3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc	7.000,00€
48000	Otras Transferencias	3260	Servicios Complementarios De Educación	64.000,00€
48000	Otras Transferencias	3340	Promoción Cultural.	38.337,74€





48000	Otras Transferencias	3341	Juventud	2.500,00€
48000	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro.	3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	1.500,00€
48000	Otras Transferencias	3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	150.000,00€
48000	Otras Transferencias	4100	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	18.059,00€
48000	Otras Transferencias	4314	Actuaciones Desarrollo Del Comercio	19.559,00€
48000	Ayudas Empresas Turísticas (Impuestos Municipales)	4320	Información Y Promoción Turística.	60.000,00€
48000	Convenio Universidad De La Laguna Proyectos I+D	4630	Investigación Científica, Técnica Y Aplicada.	6.000,00€
48000	Otras Transferencias	9120	Órganos De Gobierno.	6.000,00€
48000	Otras Transferencias	9200	Administración General.	2.163,50 €
48000	Otras Transferencias	9240	Participación Ciudadana.	12.500,00€
48001	Otras Transferencias	2310	Asistencia Social Primaria.	158.216,26 €
48001	Otras Transferencias	2311	Mayores	8.000,00€
48001	Patrocinio El Latido De La Palma Club Lucha Femenino	3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	3.000,00€
48001	Otras Transferencias	9240	Participación Ciudadana.	2.000,00€
48002	Subvención Afectados Del Volcán	9240	Participación Ciudadana.	100.000,00€
TOTAL		•		1.058.365,86 €

CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia

El Capítulo 5 ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada

Informe Económico-Financiero - pág. 13



EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Intervento

Fecha: 04-05-2022 10:30:00





Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.". En las circunstancias concurrentes en el Ayuntamiento de EL Paso, no ha sido necesario dotar con crédito alguno este capítulo para este presupuesto.

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

El importe del capítulo VI asciende a CUATROCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (408.366,13.-€). Se prevé acudir a una operación de crédito a largo plazo por importe de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (308.119,67.-€). Este capítulo representa el 4,52% del presupuesto.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación. No obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General <u>los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y en un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.</u>

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Progr	ama	Descripción		Importe
60002	4320	Adquisición De Parcela Para Mirador Turístico Efecto Fohen	Información Y Promoción Turística.	1.000,00€
60900	1710	Otras Inversiones Nuevas En Infraestructuras Y Bienes Destinados Al Uso General. Baranda Plaza Fafel	Parques Y Jardines.	5.000,00€
61900	1600	Saneamiento Calle De La Cruz	Alcantarillado.	40.000,00€
61900	1710	Arreglo Bancos De La Plaza De La Fuente	Parques Y Jardines.	5.000,00€
61900	4100	Reparación Y Adecuación De Instalaciones En Invernaderos	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	5.000,00€
61900	4320	Recuperación Y Señalética Turística Senderos Locales	Información Y Promoción Turística.	6.000,00€
61900	4530	Continuación Antonio González Suarez	Carreteras	30.000,00€
61911	3420	Otras Inversiones De ReposiciónId Skate Park	Instalaciones Deportivas.	2.000,00€
62200	2310	Edificios Y Otras Construcciones.	Asistencia Social Primaria.	128.000,00€
62300	1320	Tetras Policía Local	Seguridad Y Orden Público.	4.000,00€
62300	1360	Tomas Contra Incendios Casa De La Cultura	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	5.000,00€





62300	1510	Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje. Maquinaria Taller	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	6.000,00€
62300	1640	Elevador Cementerio	Cementerio Y Servicios Funerarios.	20.000,00€
62300	1650	Suministros Para Lámparas Alumbrado Público	Alumbrado Público.	20.000,00 €
62300	1700	Proyecto De Capta nieblas En La Dorsal De Cumbre	Administración General Del Medio Ambiente.	20.000,00€
02300	1700	Nueva	Autilitistración General Del Medio Ambiente.	20.000,00€
62300	2410	Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje	Fomento Del Empleo.	7.053,93 €
62300	3230	Alarma Del Colegio Adamancasis	Funcionamiento De Centros Docentes De	7.033,33 €
02300	3230	That the bell colegio had maricasis	Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación	
			Especial.	1.479,81€
62300	4320	Señalética Turística (Centro Y Barrios)	Información Y Promoción Turística.	3.500,00€
62300	4500	Maguinaria, Instalaciones Y Utillaje (Compra	Banda De Música	
		Instrumentos)		5.000,00€
62301	1320	Cámara Fotográfica, Destructora, Spray, Etc.	Seguridad Y Orden Público.	1.032,39€
62302	4500	Acondicionamiento Del Local	Banda De Música	10.000,00€
62306	3340	Instrumentos Aula Folclore	Promoción Cultural.	2.500,00€
62400	9200	Compra De Vehículo	Administración General.	18.000,00€
62500	2310	Compra Material Ortoprotésico (Camas	Asistencia Social Primaria.	
		Articuladas)		1.500,00€
62500	3321	Mobiliario Y Enseres	Bibliotecas Públicas.	2.000,00€
62500	3340	Obra, Suministros Y Acondicionamiento Casa De La	Promoción Cultural.	
		Cultura		1.000,00€
62900	1710	200 Metros Vallado (Madera)	Parques Y Jardines.	6.000,00€
64003	4320	Recursos Gráficos E Impresión Para Difusión De La	Información Y Promoción Turística.	
		Marca Turística		3.000,00€
64100	9200	Licencias Office Sistema Informático Equipos	Administración General.	
		Ayuntamiento		10.000,00€
64101	9200	Actualización De La Nueva Ley De Protección De	Administración General.	
		Datos		10.000,00€
64102	9200	Despliegue De Fibra Óptica Para Edificios	Administración General.	
		Municipales		10.000,00€
64103	9200	Ampliación Almacenamiento De Servidores	Administración General.	6.000,00€
64104	9200	Actualización De Firewall Servidores Ayuntamiento	Administración General.	8.000,00€
68900	3360	Adquisición De Obra Artística - Cuadro En Oleo	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-	
		Rodrigo González De País	Artístico.	2.000,00€
68901	3360	Adquisición De Obra Artística - Escultura En Madera	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-	2 222 22 5
50000	2250	D. Wifredo Ramos	Artístico.	2.000,00€
68902	3360	Adquisición De Obra Artística - Cuadro En Oleo D.	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-	200.00.0
C0003	2266	Santiago González	Artístico.	800,00€
68903	3360	Adquisición De Obra Artística - Cuadro En Acuarela	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-	E00.00.6
		D. Jorge Monterrey Total	Artístico.	500,00€
		Iotal		408.366,13 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.

En el presente ejercicio no se ha dotado crédito alguno en el capítulo 7.

CAPÍTULO 8: Activos financieros

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el llustre Ayuntamiento de El Paso **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, lo que supone el 0,22% de su Presupuesto de Gastos.

OCTAVO.- DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2022.

Constan en el expediente de aprobación del presupuesto los documentos que enumeran los artículos 165.1, 166 y 168 del TRLRHL:





- a) **Memoria suscrita por el Presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c) Anexo de personal de la Entidad local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h) Plan Estratégico de Subvenciones. Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Ayuntamiento de El Paso.
- i) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los





gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

EL INTERVENTOR ACCTAL., (Documento firmado electrónicamente)